

NIEGA PETICION

Mg
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
MENOR CUANTIA
RADICADO No 2021-031

Al despacho, Bucaramanga. 27 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

La apoderada de BANCOLOMBIA S.A. contra LEONARDO FABIO OTERO ZABALA en el anexo visible al No. 020, solicita se le dicte mandamiento de pago por los valores de los intereses de plazo liquidados sobre las cuotas en mora.

Se observa que mediante auto de fecha 13 de mayo de 2021 se profirió mandamiento de pago en el proceso hipotecario adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra LEONARDO FABIO OTERO ZABALA y se ordenó liquidar intereses de plazo de las cuotas en mora a la tasa del 12.68% Efectivo Anual desde su exigibilidad al pago total de las mismas.

Por lo anterior, no hay lugar a tener en cuenta los valores liquidados por intereses de plazo para cada una de las cuotas mensuales adeudadas, teniendo en cuenta que estos se liquidarán en la etapa procesal correspondiente y a la tasa pactada del 12.68% Efectivo Anual.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8455c4d90a78f99fc533f568014b1c5e176e6619f982a50e99baf93687737ad

Documento generado en 27/07/2021 08:25:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**